CONTRATO N° 58/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N 429.393.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Julio Rolón Vicioso, Director General, con Cédula de Identidad N° 1.394.379,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **WAFA S.A., RUC N° 80052991-0**, domiciliada en **Avenida Adela Speratti N° 1541**, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Emilio Ramón Cabrera Portillo, Apoderado , con Cédula de Identidad N° 3.181.660,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **"ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 429.393,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2023 "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 429.393,** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Emilio Cabrera
WAFA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER · DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 3665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

CONTRATO N° 58/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N 429.393.-

4. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.393.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2023 "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 429.393,** convocado por la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G. N° 106 de fecha 27 de julio del 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote	Item	Nombre Generico	EETT	Presentación	Unidad de Medida	WAFA S.A.						
						Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Minimo Adjudicado	Monto Maximo Adjudicado
1	1	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerals completos - Inicio - de 1.050mL - con filtro de 0,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 400ml, aminoácidos esenciales para adultos al 10%: 600ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	Bolsa	UNIDAD	NPT	PARAGUAY	270	522	3.415.000	922.050.000	1.782.630.000
	2	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Standard - de 1.850mL - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 500 ml, aminoácidos esenciales para adultos al 10%: 1000 ml, lípidos al 20%: 300 ml Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	Bolsa	UNIDAD	NPT	PARAGUAY	123	235	4.050.000	498.150.000	951.750.000
	3	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerals completos. Para Pediátricos- con filtro de 1,2 micras - hasta 1000 mL. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; sulfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	Bolsa	UNIDAD	NPT	PARAGUAY	76	144	1.985.000	150.860.000	285.840.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											1.571.060.000	3.020.220.000

El Monto Mínimo Adjudicado asciende a la suma de **Gs.: 1.571.060.000.- (Guaraníes: mil quinientos setenta y un millones sesenta mil) IVA INCLUIDO.**

El Monto Máximo Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 3.020.220.000.- (Guaraníes: tres mil veinte millones doscientos veinte mil) IVA INCLUIDO.**

Emilio Cabrera
WAFA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER · DIRECCIÓN GENERAL · EMILIO ROLON VICIOSO · Director General - RP Nº 5663 · INCAN · MSPyBS

CONTRATO N° 58/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N 429.393.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINSTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Instituto Nacional del Cáncer.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
No Aplica

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Emilio Cabrera
WAFA S.A.

DR. EMILIO ROLON VICTOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

CONTRATO N° 58/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N 429.393.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 11 días del mes de agosto de 2023.-

EMILIO RAMON CABRERA PORTILLO
WAFA S.A.
PROVEEDOR

Emilio Cabrera
WAFA S.A.

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE